



Municipalidad Metropolitana de Lima

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

RESOLUCION N° 178-2015-INVERMET-SGP

Lima, 28 MAY 2015

VISTO:

El Informe N° 087-2015-INVERMET-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, que tiene como objeto proporcionar los recursos para el financiamiento del programa de inversiones y obras urbanas del Concejo Municipal Provincial de Lima y de sus Concejos Distritales de conformidad con los requisitos y modalidades que precisa el presente Decreto Ley y que establezca su Reglamento.

Que, mediante acuerdo de Concejo N° 083 de 03 de Setiembre de 1996, se aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET, en cuyo artículo 20° literal b) se señala que el Secretario General Permanente conducirá la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET, de acuerdo con las normas que señale el Comité Directivo;

Que, mediante el Informe N° 087-2015-INVERMET-OAF de fecha 27 Mayo 2015, la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita la conformación del Comité Especial para la conducción del Proceso de Selección para la Ejecución del Proyecto "Ampliación del servicio de seguridad ciudadana mediante el sistema de video vigilancia ciudadana, desde la zona 01 hasta la zona 06 del cercado, distrito de Lima, Provincia de Lima"

Que, el Art. 24 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el D.L. N° 1017 dispone que, en las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso. Para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc. El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad.

Que, en opiniones emitidas el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado en aquellas referidas al sentido y alcance de la normativa de contrataciones del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el literal i) del artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, y la Segunda Disposición Complementaria Final de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, respecto a la norma precisada en el párrafo precedente ha precisado en el sentido siguiente, "...El Comité Especial ad hoc es aquel que, por regla general, se designa para conducir una licitación pública o concurso público, pero también puede ser designado para conducir una adjudicación directa o adjudicación de menor cuantía, cuando así lo disponga la Entidad.

Que, el Art. 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros".

Que, resulta conveniente emitir la resolución que disponga la designación del Comité Especial;



Municipalidad Metropolitana de Lima

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Con el visado de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica; De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Legislativo N° 1017 y Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 Norma de creación de Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al Comité Especial para la conducción del Proceso de Selección para la **Contratación de ejecución del Proyecto** "Ampliación del servicio de seguridad ciudadana mediante el sistema de video vigilancia ciudadana, desde la zona 01 hasta la zona 06 del cercado, distrito de Lima, Provincia de Lima", que corresponde al tipo de proceso de selección "**Licitación Pública**", el mismo que estará integrado por los siguientes miembros titulares y suplentes:



Miembros Titulares

Miembros Suplentes

Jorge Aurelio Alferrano D'onofrio	Presidente	María Sofia Aponte Zevallos	Presidente
Abdul Martin Miranda Mifflin	Miembro	Raúl Francisco Carhuayal Ramírez	Miembro
Amner Rolando Olivera Enriquez	Miembro	Orlando Alva Gaete	Miembro

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente resolución a los miembros del Comité Especial designados, al área de Logística y al Área de Recursos Humanos para la incorporación en sus respectivos legajos personales.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET.

Regístrese y Comuníquese

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET
Ing. **LUIS ANTONIO ROBLES RECAVARREN**
Secretario General Permanente